



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDJM

Jesús María, 3 de junio de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Informe N° 029-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 191-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 314-2021- GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 705-2021 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 46° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estos los Créditos Suplementarios (incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público) y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, publicado el 30 de mayo del 2021 en el diario oficial El Peruano, se autoriza la Transferencia de Partidas por cumplimiento de metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre del 2020 y/o al 31 de marzo del 2021, correspondiendo a nuestra entidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 2 de la referida norma, el importe de S/ 572,933 (quinientos setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles); asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo dispositivo legal, estipula que Titular del pliego habilitado en la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1, aprueba la desagregación de los recursos a través de Resolución;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. –DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF para el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDJM

Provincia de Lima, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 572,933.00 (quinientos setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

<b>FUENTE</b>	:	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
<b>RUBRO</b>	:	19 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
<b>CLASIFICADOR DE INGRESOS</b>			
1.8.2.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público	S/ 572,933
<b>TOTAL PLIEGO - INGRESOS</b>			<b>S/ 572,933</b>

### EGRESOS

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	Instancias Descentralizadas	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte	
<b>PRODUCTO</b>	:	3000133 Mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados.	
<b>FUENTE</b>	:	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
<b>RUBRO</b>	:	19 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
<b>CLASIFICADOR DE GASTOS</b>			
2.6.6.1.99.99	:	Otros	S/ 572,933
<b>TOTAL, PLIEGO EGRESOS</b>			<b>S/ 572,933</b> =====

#### ARTICULO 2. – CODIFICACIONES

**ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

#### ARTÍCULO 3. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

**ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDJM

### ARTÍCULO 5. – PUBLICACIÓN

**ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGÓYEN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

